

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 596 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta: Presentación de Proyecto de Proyección Social, Extensión Cultural, de fecha 10 de junio de 2025; Informe Técnico N.º 005-2025-BCM-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2025; Informe N.º 000070-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 11 de julio de 2025; Oficio N.º 000067-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 14 de julio de 2025; Acuerdo N.º 749-2025-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 45º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, establece que el docente asesor del grupo de Responsabilidad Social, presentara su proyecto ante el **Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de sus respectivas Escuelas Profesionales** según corresponda, el mismo que según lo establecido en el artículo 46º realizara una revisión detallada del proyecto considerando su alineación con las líneas de intervención vigentes, cumplimiento del formato y cronograma, así como otros aspectos pertinentes a la especialidad o actividades a realizar. En caso de detectar alguna deficiencia o duplicidad, ya sea en su contenido o estructura, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional que corresponda devolverá el expediente al asesor, para que realicen las acciones necesarias, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47º del mencionado Reglamento. Asimismo, El artículo 48º, señala que, posteriormente, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela correspondiente emitirá un informe técnico del proyecto en un plazo de 10 días hábiles. Este informe y el expediente serán elevados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, perfeccionara su trámite ante el vice rectorado académico, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, para la aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Carta: Presentación de Proyecto de Proyección Social, Extensión Cultural, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por los asesores del grupo Monovalente "ALIMENTOS RICOS Y NUTRITIVOS", presenta el Proyecto titulado "CHARLAS DE ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA EN NUESTRA MOCHILA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO Y 6TO GRADO DE LA IEP N.º 70663 CARLOS DANTE NAVA SILVA EN JULIACA 2025", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe Técnico N.º 005-2025-BCM-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, concluye que el proyecto denominado "CHARLAS DE ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA EN NUESTRA MOCHILA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO Y 6TO GRADO DE LA IEP N.º 70663 CARLOS DANTE NAVA SILVA EN JULIACA 2025" tiene como objetivo principal promover prácticas alimentarias equilibradas y culturalmente adecuadas mediante una serie de charlas y actividades educativas, aplicado la metodología de tipo educativo – participativo, incluyendo talleres dinámicas grupales, materiales gráficos, estas acciones se enfocan en el conocimiento de los grupos alimenticios , hidratación adecuada, la inocuidad de los alimentos y el uso de energías limpias en la transformación de productos nativos, por dichas consideraciones recomienda su aprobación del proyecto con acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 000070-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 11 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que el proyecto ha sido presentado con el contenido completo y acompañando los documentos que respaldan su adecuada ejecución como actividades de intervención social. Asimismo, se ha verificado que dicho proyecto se enmarca dentro de las líneas de intervención social, en virtud a ello otorga su conformidad y recomienda la aprobación del proyecto mediante acto resolutorio, disponiendo la remisión del expediente a Vicerrectorado académico, conforme lo establecido en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Oficio N.º 000067-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 14 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite expediente administrativo, indica que estando la opinión de la Directora de Proyección Social, y habiéndose trabajado conforme rige el Reglamento, considera oportuno la aprobación del referido Proyecto, en documentos adjuntos se evidencia los actuados para aprobación respectiva;

PSEC020250000107



YMT/C

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 596 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 749-2025-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CHARLAS DE ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA EN NUESTRA MOCHILA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO Y 6TO GRADO DE LA IEP N.º 70663 CARLOS DANTE NAVA SILVA EN JULIACA 2025", presentado por el Grupo Monovalente "ALIMENTOS RICOS Y NUTRITIVOS";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

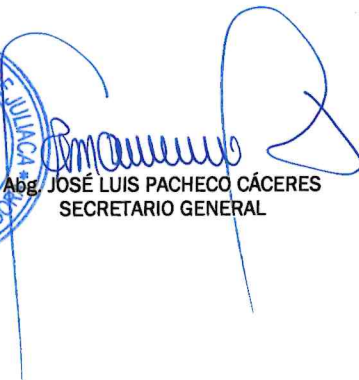
Artículo Primero. – APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CHARLAS DE ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA EN NUESTRA MOCHILA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO Y 6TO GRADO DE LA IEP N.º 70663 CARLOS DANTE NAVA SILVA EN JULIACA 2025", presentado por el Grupo Monovalente "ALIMENTOS RICOS Y NUTRITIVOS" el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HERRERA RODRIGUEZ GALE RONALDO	ASESOR
2	COSI CUTIPA RUBEN VIRGILIO	ASESOR
3	HUANCOLLO MAMANI KATY MILAGROS	PRESIDENTA
4	SUMI MENDOZA LUZ VERÓNICA	VICEPRESIDENTA
5	MOLINA QUISPE KELLY ROCIO	SECRETARIA
6	PARICANAZA PARICANAZA SAUDY ELEAN	TESORERA
7	ZELA ILAQUIJO BRISEIDA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	AMBROCIO HUANCOLLO LIZBETH MAYUMI	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
Arch./2025

DPSEC020250000107



YMTG